

Normas & Tributos

PARALIZACIÓN DE LOS JUZGADOS

Abogacía y Procura trasladan al Rey la necesidad de reabrir

Victoria Ortega y Juan Carlos Estévez hablan con el monarca para explicarle sus preocupaciones con la Justicia

X. G. P. / I. F. MADRID.

El número de pleitos presentados en los juzgados españoles ha experimentado una bajada del 70% desde el inicio del estado de alarma, según datos del Consejo General de Procuradores.

Así se lo hizo saber ayer el presidente del Consejo General, Juan Carlos Estévez, al Rey Felipe VI, con quien mantuvo una conversación telefónica.

Estévez explicó la situación de gran dificultad que atraviesan los procuradores, al no disminuir los gastos fijos, como arrendamientos, seguros, líneas telefónicas, junto al coste de los empleados, en la medida en que apenas han prosperado Ertes de despachos de procuradores. El presidente del Consejo General de Procuradores de España ha mostrado a Felipe VI su esperanza en que este escenario se desbloquee cuando se descongelen los plazos procesales y administrativos, que hoy en día se encuentran paralizados. Es probable, según el Consejo que agrupa a los Procuradores, que este paso no se produzca, como pronto, hasta el próximo mes de junio.

Una vez recuperados los plazos y el funcionamiento total de los Tribunales con las plantillas completas, es de esperar una vuelta a la normalidad, aunque seguramente va a tratarse de una fase con una actividad desbordante, pues los Tribunales tendrán que recuperar el tiempo que han estado paralizados y absorber la avalancha de nuevos procesos que se vislumbran.

Una cuestión a la que se opone la Procura es la eventual habilitación del mes de agosto para los Juzgados y Tribunales. El Consejo General considera que sería más práctico concentrar las vacaciones de todo el funcionariado y los profesionales durante dicho mes, para poder trabajar con toda intensidad los meses restantes.

La comunicación telefónica de ayer se enmarca en el inicio de una ronda de contactos con representantes del mundo de la Justicia. La Procura es una profesión especializada en el proceso judicial que tiene como misión principal la representación técnica de quienes son parte en cualquier clase de procedimiento. Actualmente, el número de procuradores ejercientes es de alrededor de 10.000, distribuidos por adscripción entre los 67 Colegios de Procuradores.



ISTOCK

Los pleitos han experimentado una bajada del 70% desde el inicio del estado de alarma

Por su parte, la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, mantuvo ayer también una audiencia telefónica con el Rey.

Durante el diálogo, Ortega trasladó al monarca la imperiosa necesidad de recuperar lo antes posible la plena normalidad de la actividad judicial. En el curso de los dos primeros meses de pandemia, la mayor preocupación de la Abogacía ha sido la situación económica de los abogados, la mayoría de los cuales son autónomos; así como la dotación

de medios, tanto humanos como económicos, para la Administración de Justicia, con el objetivo primordial de garantizar el derecho de defensa con seguridad y eficacia. No obstante, Ortega expuso que lo fundamental ahora es que juzgados y tribunales comiencen a funcionar a pleno rendimiento con urgencia, con el fin de avanzar con el enorme volumen de trabajo que ha quedado acumulado en estas semanas.

Turno de oficio

La presidenta de la Abogacía narró al Rey que la situación de los abogados del Turno de Oficio ha sido objeto de una preocupación constante desde que se declaró el estado de alarma, el pasado 14 de marzo.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley

La cláusula 'sic rebus stantibus' suspende beneficios de convenio

Una empresa en pérdidas puede dejar de conceder créditos sin interés a sus empleados

X. G. P. MADRID.

La aplicación de la cláusula *rebus sic stantibus* (estando así las cosas), va a tomar un enorme protagonismo en las decisiones judiciales una vez que acabe el estado de alarma, debido a la crítica situación económica que muchas empresas van a tener que afrontar, tras el parón económico sufrido desde el pasado mes de marzo, en asuntos como el incumplimiento de contratos o compromisos entre empresa y trabajadores a través de los convenios colectivos.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo establece que la cláusula *rebus sic stantibus* trata de solucionar los problemas derivados de una alteración sobrevinida de la situación existente o circunstancias concurrentes al tiempo de la celebración del contrato, cuando la alteración sea tan acusada que aumente extraordinariamente la onerosidad o coste de las prestaciones de una de las partes o acabe frustrando el fin del contrato.

Así, destaca la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 4 de marzo de 2019, en la que se dilucida la negativa de una empresa a conceder un crédito sin intereses a un miembro del comité de empresa, de acuerdo con una cláusula incluida en el convenio colectivo a tal efecto.

El ponente, el magistrado Juanes Fraga, da la razón a la empresa ante la prolongada situación económica negativa, que se extiende desde los años 2008 a 2016, al considerar que es justificación suficiente para amparar su aplicación en el caso, sin que ello

quede desvirtuado por la actualización al alza aceptada en el año 2010 de las cantidades objeto de eventual préstamo en el clausulado del convenio colectivo, por cuanto ello se debió al cumplimiento de una regla incluida en el propio convenio colectivo que obligaba a ello.

A este respecto, Alfredo Aspra, socio director del área Laboral de Andersen, explica que "esta interpretación viene además amparada por el hecho de que con carácter coetáneo a la solicitud del préstamo, la empleadora comunicó al comité de empresa la imposibilidad de hacer frente al pago de las nóminas debido a un proceso de huelga que la situó en iliquidez.

El incremento de cantidades pactado con los sindicatos no desvirtúa esta situación

Además, la condición de representante unitario del trabajador no es tomada en consideración para la resolución del litigio".

El ponente destaca en la sentencia que se ha de considerar que esos fueron los últimos importes fijados, la vigencia pactada del convenio expiró en enero de 2010 y después de ese año se consolidaron las pérdidas en los ejercicios sucesivos, de forma que desde el año 2013 ya no se concedió préstamo alguno a los trabajadores que lo solicitaron, por lo que el hecho de que en 2010 se fijaran por última vez los importes aplicables no desvirtúa la aplicabilidad de la cláusula *rebus sic stantibus*, ya que después de lo acordado, la empresa ha seguido teniendo pérdidas en los seis ejercicios siguientes.

Campo explica los planes de Justicia en el Senado

X. G. P. MADRID.

Los juzgados se reactivarán el 4 de junio y esperan un alud de recursos y reclamaciones tras dos meses y medio con el trabajo casi paralizado, pero el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, dio ayer por bueno el parón, porque "el objetivo era proteger la salud por encima de todo y se ha cumplido", señaló ayer en su interven-

ción ante la Comisión de Justicia del Senado.

Los grupos parlamentarios de la oposición en el Senado reclamaron, por su parte, al ministro que aumente la inversión en medios materiales y humanos para reforzar los juzgados y tribunales en su reactivación, al tiempo que se han quejado de la inexistencia de conversaciones con los operadores jurídicos sobre estos planes.